

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)					
I.A. 96-0217-1	GEDAUTO, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	32.776.121 8.522.000 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	31.647.004 7.595.000 3.0
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)					
I.A. 96-0242-1	GONZALEZ PALACIN, JULIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	13.589.556 2.310.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	12.543.932 1.505.000 2.0
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)					
I.A. 96-0356-1	DOMINGUEZ MARTIN, FCO. JAVIER Y OTROS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.000.000 1.000.000 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.000.000 960.000 0.0
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)					
I.A. 97-0183-1	SANCHEZ MARTIN, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.646.333 1.323.000 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.437.778 1.219.000 4.0
Orden 10-11-97 (D.O.E. 27-11-97)					
I.A. 97-0381-2	LA ILUSION DE QUINTANA SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	14.871.250 7.436.000 22.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	11.215.160 5.383.000 16.0
Orden 17-02-98 (D.O.E. 03-03-98)					
I.A. 97-0496-1	UNION LUMEN DEI.RESIDENCIA PORTA COELI	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.051.140 729.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.168.535 625.000 0.0
Orden 19-12-97 (D.O.E. 13-01-98)					
I.A. 97-0566-1	TROVIDEO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	32.700.919 4.251.000 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	44.166.280 11.925.000 6.0

ORDEN de 24 de abril de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos

presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir

por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 24 de abril de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1215-1	LAS VILLUERCAS, S.A.	GUADALUPE	35.192.030	15.836.000	2.9	5.2
I.A. 97-1216-1	ESENBEL, S.L.	HIGUERA LA REAL	6.982.904	1.676.000	3.0	0.0
I.A. 97-1220-1	S.A.T. N° 4315 HERMANOS TAPIA	VALDIVIA	13.320.920	1.332.000	4.3	1.6
I.A. 97-1224-2	FRUTAEX, SOC.COOP.	MÉRIDA	91.312.799	36.525.000	0.0	4.0
I.A. 97-1226-1	ALBERTO ASUAR RAMIREZ E HIJOS, S.L.	ALMENDRALEJO	11.712.976	5.271.000	0.0	5.0
I.A. 97-1238-2	C.A.S. ASESORES, S.A.L.	BADAJOS	20.409.989	4.490.000	1.0	2.6
I.A. 97-1246-1	CRÍADO ALVAREZ, MANUEL	FUENTE DE CANTOS	39.730.820	15.892.000	1.0	3.0
I.A. 98-0004-1	MELADO BARQUERO, JOAQUIN	ACEÜCHAL	10.264.062	3.079.000	0.0	1.0
I.A. 98-0005-1	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	BADAJOS	18.426.427	6.818.000	1.0	2.0
I.A. 98-0009-1	BECERRO LUCAS, JUAN RAMON Y OTRO	CORIA	6.891.063	2.274.000	0.0	2.0
I.A. 98-0014-1	PANIFICADORA EXTREMEÑA, S.L.	PLASENCIA	99.616.004	44.827.000	0.0	7.5
I.A. 98-0106-1	EMBÚT. Y JAM. EDUARDO NIETO LARRA, S.L.	DELEITOSA	30.992.435	13.947.000	14.0	1.0
I.A. 98-0116-1	GRANITOS DE BADAJOZ, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	99.379.338	44.721.000	76.5	3.5
I.A. 98-0118-1	CENTENO GARCÍA, ANTONIO	ZALAMEA DE LA SERENA	14.820.750	5.335.000	1.0	1.0